

EDICTO No075 -2019**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N°FAE-121 se ha proferido la resolución N° VCT-000027 de fecha Veintiuno (21) de enero de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del aviso de cesión del veinticinco por ciento (25%) de los derechos que le corresponden al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA** dentro del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, a favor del señor **LEONARDO PULIDO SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.196.818, allegado mediante el radicado No. 20175510121442 de 31 de mayo de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA**, titular del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, para que dentro del término de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue documento en el cual la sociedad cesionaria **BLESSMONT S.A.S.**, manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado, y aporte copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la nación so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo los radicados Nos 20189030427222 de fecha 27 de septiembre de 2018 y 20189030442302 de 25 de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA**, titular del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, para que dentro del término de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo los radicados Nos 20189030427222 de fecha 27 de septiembre de 2018 y 20189030442302 de 25 de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al señor **JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA**, titular del Contrato de Concesión No. **FAE-121**, para que dentro del término de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación de la sociedad cesionaria **BLESSMONT S.A.S.**, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo los radicados Nos 20189030427222 de fecha 27 de septiembre de 2018 y 20189030442302 de 25 de octubre de 2018, así:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5° de la Resolución 352 de 2018: El informe sobre el valor de la inversión que **ASUMIRÁ** la firma **BLESSMONT S.A.S.**, identificada con Nit. 901.209.822-5 en calidad de cesionaria, para desarrollar el proyecto minero de pequeña minería contenido en el contrato de concesión **FAE-121**.

B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo

establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato de concesión o cesión.

B.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese personalmente el presente acto al señor JOSÉ ALIRIO ALFONSO PEÑA identificado con cédula No. 7.331.401, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FAE-121, y en calidad de terceros interesados al señor LEONARDO PULIDO SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.196.818, y a la sociedad BLESSMONT S.A.S., Identificada con NIT 901.209.822-5, por medio de su representante legal señor JAIME RICARDO VARGAS FARFAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.183.308 de Tunja, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de marzo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de marzo de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas